

El ruido y el velo. Perder los derechos civiles en el México liberal. El caso Raigosa, 1872-1879

Fernanda Núñez Becerra

 <https://orcid.org/0000-0001-8705-4201>

Instituto Nacional de Antropología e Historia-Xalapa, México
fnunezbecerra@gmail.com

Cristina Sacristán, *El ruido y el velo. Perder los derechos civiles en el México liberal. El caso Raigosa, 1872-1879*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora-Conahcyt/FCE, 2024.

No fue solamente la buena pluma de su autora lo que me sedujo desde el comienzo de la lectura de este bello libro. El tema abordado y la rigurosidad de la investigación histórica con la que lo realizó me permitieron leerlo de un tirón. La que esto escribe, historiadora de las mujeres, abocada a seguirles la pista para entender la manera en que los resortes de la violencia patriarcal las ha invisibilizado al considerarlas menores de edad, sujetas desde siempre a la autoridad del padre o marido y sin el gozo de los derechos de la ciudadanía, rememoró la multitud de ejemplos en la historia en que los padres, maridos o tutores, pudieron enarbolar su poder para sacarlas del mundo. Encerrarlas en depósitos, beaterios, conventos, cárceles, hospitales, bajo diversos pretextos hasta llegar al colmo de afirmar, por ejemplo, que la mujer era “afecta a leer novelas y tener espíritu romántico”, como Andrés Ríos lo mostró, al leer el expediente de una mujer ingresada a la Castañeda por su propio marido a principios del siglo XX. La estremecedora historia de las Magdalenas en la Irlanda católica de no hace tanto tiempo, o la de las jóvenes madres solteras en la España franquista, cruentos encierros



Esta obra está protegida bajo una Licencia Creative Commons Atribución-
No Comercial 4.0 Internacional

perpetrados por diabólicas monjitas, por el simple hecho de estar embarazadas fuera del sacrosanto matrimonio, la mayoría, después de haber sido violadas y para colmo, despojadas de sus bebés.

Este caso estudiado por Cristina Sacristán cuenta la historia desde otro lugar, otro punto de mira que demuestra que, en ocasiones, importaba mucho más la pertenencia socioeconómica de clase que el género. Este libro cuenta la historia de un juicio que causó gran escándalo en la sociedad porfirista de la ciudad de México.

En 1872, Manuela Moncada, hija de una aristocrática familia mexicana entabla un pleito legal contra su marido, el connotado abogado y político Felipe Raigosa, para arrancarle sus derechos fundamentales, es decir, incapacitarlo jurídicamente al declararlo loco y encerrarlo en el hospital para dementes, imponiéndole un tutor y un abogado que él no escogió. Esta investigación dividida en tres grandes capítulos es una ventanita que permite asomarnos a una sociedad que se pensaba moderna, compuesta por hombres iguales, que estrenaba recién un orden jurídico a la altura de ese ideal, pero que en la realidad seguía siendo una sociedad tradicional que se negaba a morir y a acabar con privilegios y prebendas de antiguo régimen.

Cristina Sacristán nos hace fácil lo difícil y ameno lo que podría ser árido. Con una pluma ligera y didáctica va a entrelazar en tres grandes capítulos, las cuestiones claves en las que se enredarán las esferas de poder que finalmente lograrán su cometido: aplastar a Felipe Raigosa. Esta investigación trata sobre la familia en su pugna con el Estado por la tutela de los incapaces, la ciencia médica llamada a testimoniar para dilucidar acerca de su condición mental en un momento en que aún no había certezas, y la flamante justicia moderna que le otorga al juez todo el poder para quitarle a un hombre sus derechos fundamentales. Todo ello sacado a la palestra pública a través de la prensa.

Felipe no tuvo suerte, su caso inicia apenas dos años después de inaugurado el Código Civil de 1871 y a pocos meses del Código de Procedimientos civiles. Hasta entonces, seguía vigente el orden jurídico antiguo, virreinal, producto de una sociedad corporativa profundamente estamental y jerárquica, que se empalma con ese nuevo

orden que pretendió consolidar el individualismo, combatir los privilegios de los cuerpos, instaurar el liberalismo económico, el Estado de derecho por sobre los lazos de la familia, aunque este caso, como lo demuestra Sacristán, más bien los apoyará.

Felipe Raigosa encarna en su persona las contradicciones que atravesaba el cuerpo social en ese preciso momento histórico, él, un connotado abogado y político, que fue incluso artífice de la política moderna pretendió hacer valer sus derechos anclándose en los valores del antiguo régimen. No solo en México se dio ese largo y difícil recorrido para aminorar la gran brecha entre lo que dictaban las nuevas leyes y las prácticas cotidianas de la gente, entre el individualismo ideal y el corporativismo real, entre el imaginario y la realidad, justo cuando esas mismas leyes liberales provocaran, por otra parte, que el patriarcado se consolidara tal vez de manera más fuerte que antaño. Paradójicamente, en este caso la ley apoyó a Manuela dejando a Felipe como un muerto en vida.

Nuestros protagonistas son, por un lado:

Manuela Moncada Mendívil, biznieta de la marquesa de Jaral de Berrio y condesa de San Mateo Valparaíso de quien heredó lo que había sido un inmenso mayorazgo. Fue bautizada con catorce nombres de pila, que muestran la endogamia que esas familias de alcurnia utilizaban como estrategia para preservar el patrimonio y la posición social. Se casa en 1858 cuando apenas iba a cumplir los 17 años y él ya pasaba de los 35, lo que era normal entre esa clase social. La autora piensa que, como las mujeres de su condición social, seguramente Manuela no habría tenido la libertad para elegirlo ni por lo tanto entablar una relación conyugal más igualitaria que una elección por amor sí permitía, como lo muestran ejemplos de otras parejas de la misma época, como las de Margarita Maza con Juárez o la de Concha Lombardo con Miramón.

Manuela y Felipe tuvieron muchos problemas para concebir (ella tuvo varios abortos y malos partos, que seguramente influyeron en su psique) pero ocho años después, en 1867, Manuela dará a luz a su primogénito, el segundo nacerá dos años más tarde y la pequeña en 1872, justo cuando arrancan todos sus sinsabores.

Por el otro lado, Felipe Raigosa, fue un zacatecano de origen mucho menos encumbrado, pero que a fuerza de tesón logró labrarse su futuro en la abogacía, que no lo olvidemos, junto con la medicina, fue la vía por excelencia para que las clases medias mexicanas pudieran trepar en la escala social. Llegó a la ciudad de México en 1850 como diputado al Congreso nacional, lo que lo catapultó a una posición que le permitió entrar a codearse con las altas esferas de la capital.

En 1863, nuestra pareja ejemplar formó parte de la corte de los emperadores. Raigosa fue designado chambelán, nombrado ministro de Justicia de la Regencia y condecorado con la orden imperial de Guadalupe; mientras que Manuela, de apenas 22 años, fue dama de palacio de la emperatriz Carlota y distinguida con la orden Imperial de San Carlos, establecida expresamente para reconocer a las mujeres.

Tras la caída del imperio en 1867, Felipe fue condenado a prisión de donde salió amnistiado en 1870. Ante la imposibilidad de mantener a su familia con el elevado nivel de vida del que disfrutaban, el sustento provino de una hacienda y varios ranchos de Manuela que Felipe supo manejar muy bien. Justamente él argumentó siempre la certidumbre de ser perseguido por la familia Moncada para inhabilitarlo e impedir que reclamara bienes en nombre de su esposa, como efectivamente sucedió cuando, aun antes de fallar la incapacidad, el juez le permitió a Manuela vender la Hacienda de San Felipe. Incapacitarlo, fue la vía que escogió la familia recurriendo a todo tipo de irregularidades procesales.

La demanda lo tomó por sorpresa, en febrero de 1873 en apenas unas horas Raigosa es confinado en el hospital San Hipólito para dementes, gracias a los certificados médicos que la familia de Manuela logró presentar. Los doctores a los que recurrió Manuela eran los más prestigiosos del momento, de las mejores familias. Los doctores Lázaro Ortega y Francisco Ortega y el famoso veracruzano, Rafael Lucio, que habían auscultado a Felipe un año antes cuando fue atacado violentamente por una erisipela y que elaboraron su diagnóstico de locura sin volverlo a examinar creyendo lo que la familia Moncada les aseguró sobre su peligrosidad.

Su primera defensa alegó sobre el buen estado de sus facultades mentales y sobre esos reconocimientos médicos hechos al vapor, por eso el juez no le dio seguimiento a la sentencia de incapacidad que exigía Manuela, Raigosa logró salir de ahí muy pronto. Sin embargo, un mes después, Manuela entabló una segunda demanda y Felipe quedó de nuevo bajo tutela, esta vez ya sin el apoyo formal de su cuñado ni de su tutor, debido a que el juez nombró a otros dos ya sin el aval de Felipe, que siempre los creyó enemigos por ser cercanos a la familia Moncada. Alegando una supuesta peligrosidad, el juez permitió que Manuela dejara el domicilio conyugal con sus hijos, manejara libremente su patrimonio y continuara apelando la interdicción.

A partir de ahí el calvario de Raigosa nunca cejó. Nuevos tutores y defensores en los que él nunca creyó, exámenes interminables de médicos que no se ponían de acuerdo. Porque si por una parte comenzó a defenderse, escribiendo una autobiografía en la que dejaba ver de manera delirante ideas descabelladas y paranoicas; al entrevistarlo, no perdía la razón, argumentaba con cordura y hasta sorprendía a todos por su inteligencia y propiedad. Sin claras evidencias de locura, ese marido, inteligente, educado y conocido abogado, volvía muy difícil su condena. Y máxime que la prensa que cubría el caso estaba de su lado.

Sin embargo, su situación se fue complicando, en total 15 médicos fueron llamados a esclarecer sus facultades mentales, sin que pudieran ponerse de acuerdo. Seis lo declararon loco, otros en igual número, pensaron lo contrario y tres no se decantaron claramente.

Además, el proceso se lleva a cabo justo cuando la medicina ya está invitada a dar su opinión científica en los tribunales en los casos de incapacidad. Uno de los médicos llamados a testificar fue justamente el Dr. Hidalgo y Carpio, autor del Compendio de Medicina Legal mexicano y redactor del Código Penal Federal; a su vez, los peritajes forenses serán los que impulsen la profesionalización de la psiquiatría. El novel alienismo mexicano, está discutiendo, muy a tono con sus pares franceses, sobre nuevas patologías, en el caso Raigosa, sobre la locura parcial, en la que una idea

fija se apoderaba del sujeto, pero le permitía razonar, la famosa monomanía. Aunque esta patología estaba siendo entonces ya desacreditada por la medicina francesa.

En realidad, fueron sus innumerables escritos de defensa, de acusación y autobiográficos los que perdieron a Raigosa. Sacristán se los toma muy en serio y le da la palabra. Señala, siguiendo a Freud, que el delirio de un psicótico es una respuesta creativa, un trabajo de reparación encaminado a reconstruir un mundo en ruinas y se pregunta si en realidad el pobre Felipe lo habría logrado.

Porque fue su prolífica verborrea lo que permitió a sus jueces atisbar rasgos de locura, un pertinaz delirio de grandeza y de fortuna, inventándose un pasado rocambolesco y noble a la altura de la familia de su esposa, quien, según Raigosa, al verlo arruinado lo calificó de indio, plebeyo, pobre, miserable, como seguramente él se sentía.

La prensa reportó siempre que no parecía loco y denunció el siniestro uso de la justicia. Como la autora afirma en el último capítulo, el juicio permite ver la negociación entre los saberes de aquel momento, los jueces y los médicos buscando definir la frontera entre la locura y la razón. Calibrar hasta dónde llegaba la peligrosidad del loco y cuándo éste podía ser criminal. Y, por otra parte, la cautela de algunos jueces para impedir que se cometiera una injusticia en total impunidad.

Sin embargo, el número de dictámenes periciales que se formularon en tan corto tiempo, así como las irregularidades procesales mostraron la influencia y el poder de la familia Moncada que resultaron en la incapacitación y finalmente en el encierro del pobre Felipe Raigosa quien moriría en 1886, a los 63 años de una pulmonía, encerrado en el hospital para dementes, después de año y medio de haber sido declarado enajenado bajo la forma de la megalomanía... su suplicio había comenzado 13 años antes.

Me quedé con ganas de conocer más íntimamente a esta pareja. Desgraciadamente Cristina no se encontró con correspondencia privada cruzada entre ellos o que hablara de ellos. Al haberse casado tan joven tal vez Manuela sí hubiera podido terminar por “amar” a su marido, pues esa era la consigna para las mujeres que

razonablemente aceptaban casarse con quien su familia decidía... pues muchas, si tenían suerte, efectivamente lo lograron. A menos que el carácter y temperamento del licenciado Raigosa, descrito por él mismo como “iracundo, belicoso y muy enérgico en el ejercicio de la autoridad” quisiera decir que era un autoritario, controlador, celoso e insoportable marido, como ella lo dejó ver en varias ocasiones.

Quisiera concluir con la reflexión de la autora sobre la pertinencia actual que los temas como la tutela, la interdicción, así como las leyes sobre salud mental, tratados puntualmente por ella en este libro, siguen planteando aún hoy en día, pues a las personas consideradas incapaces se les quita todo derecho a decidir sobre su vida. Es la razón por la que desde 2006 la Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad de las Naciones Unidas estableció que todas y todos tienen el derecho a la capacidad jurídica en condiciones de igualdad; que los Estados deben brindar a las personas con discapacidad el apoyo para el ejercicio de su capacidad jurídica, sin ningún tipo de discriminación, a fin de que puedan tomar sus propias decisiones.